

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **Campeonato Panamericano de Clubes de Hockey Patín en las Categorías Sénior Damas y Sénior Varones**, a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, del 14 al 19 de octubre de 2019.

El Presidente de la World Skate America, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Calendario Panamericano 2019 prevé la realización del Campeonato Panamericano de Clubes, el cual se realizará en las categorías Senior Varones y Senior Damas de Hockey Patín, a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, del 14 al 19 de octubre de 2019.

Que World Skate reglamentó y dispuso que los equipos en Sénior Damas y Sénior Varones clasificados en los primeros lugares del Campeonato Continental de Clubes (Panamericano), serán los representantes de América al Campeonato Intercontinental de Clubes.

Que es deber de la Confederación, reglamentar todos los eventos de todas las modalidades del patinaje.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO Nº1. CONVOCATORIA. -** Convocar y reglamentar como en efecto se hace, el Campeonato Panamericano de Clubes De Hockey Patín En Las Categorías Sénior Damas Y Sénior Varones, a realizarse en la ciudad de San Juan, Argentina, del 14 al 19 de octubre de 2019

**Parágrafo 1°. - CATEGORÍAS:** el CAMPEONATO PANAMERICANO DE CLUBES DE HOCKEY PATÍN se realizará en las siguientes categorías:

### - CATEGORÍA SENIOR DAMAS:

Conformada por Jugadoras una tenga edad mínima cumplida de catorce (14) o más años hasta el 31 de diciembre del año al que se refiere la inscripción.

### - CATEGORÍA SENIOR VARONES:

Conformada por Jugadores una tenga edad mínima cumplida de catorce (14) o más años hasta el 31 de diciembre del año al que se refiere la inscripción.

**ARTÍCULO N°2°. CIUDAD Y FECHAS** — El Campeonato Panamericano De Clubes De Hockey Patín se realizará en la ciudad de San Juan — Argentina, del 14 al 19 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO N°3°. ORGANIZACIÓN. -** La Confederación Argentina de Patín liderará la organización del evento en aspectos administrativos y logísticos y el Comité Técnico de hockey



patín de la WORLD SKATE AMERICA los aspectos técnicos y deportivos.

**ARTÍCULO Nº4. PARTICIPANTES. -** Podrán participar en este certamen los equipos de Clubes de las diferentes naciones afiliadas a la WORLD SKATE AMERICA, con el aval de su respectiva federación nacional. La WORLD SKATE AMERICA se reserva el derecho de poder invitar e incluir en la participación del certamen equipos de otros países diferentes al área Panamericana, como parte del objetivo de promoción y competencia del hockey patín a nivel internacional de sus naciones afiliadas.

**PARÁGRAFO 1°. - PRÉSTAMOS:** Estarán permitidas las inscripciones de un máximo de dos (2) deportistas como refuerzos (deportistas que jueguen por otros clubes) desde que se haga y presente con previa autorización escrita del club donde tiene su registro deportivo y avalado por el organismo rector de dicho club (Confederación o Federación respectiva). El arancel de cada préstamo será sin costo.

**ARTÍCULO N°5.- INSCRIPCIONES.** -Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial de la WORLD SKATE AMERICA para campeonatos de Hockey Patín. Este formulario deberá ser diligenciado completamente (nombres, números, fecha de nacimiento, numero del carnet o licencia de cada federación) en computador y enviado vía e-mail solamente por las Federaciones a los mail <a href="mailto:cthp@worldskateamerica.org">cthp@worldskateamerica.org</a>

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día 20 de septiembre de 2019 y de manera EXTRAORIDINARIA hasta el día 27 de septiembre de 2019.

Los valores y sumas por concepto de inscripción de Clubes y Deportistas son los estipulados por la WORLD SKATE AMERICA en su boletín de tasas de la siguiente manera y siempre en USD dólares norteamericano

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
EQUIPO EVENTO DE CLUBES	U\$600	U\$750

El valor de la inscripción será cancelado en efectivo en las instalaciones dispuestas por la WORLD SKATE AMERICA para la acreditación y reunión informativa.

**Parágrafo 1°. – CUPOS POR NACIÓN:** Cada nación tendrá derecho a inscribir hasta 5 clubes por cada una de las categorías del campeonato, la respectiva Federación o Confederación deportiva, deberá certificar en la inscripción del Club, la posición en el Ranking Nacional que tiene el respectivo club que se inscribe al campeonato, priorizando los clubes de los primeros lugares en el Ranking o Clasificación del Último campeonato Nacional de Clubes o Temporada de competencia; en todo caso, será la Federación o Confederación Deportiva Nacional de Patinaje la que dará el aval a los clubes que finalmente hagan la respectiva inscripción y estén en su representación en el Campeonato Panamericano de Clubes.



**Parágrafo 2°. – SIEMBRA PARA FIXTURE:** Para hacer la siembra de equipos en la conformación de grupos para el Campeonato Panamericano, se tendrá en cuenta los resultados del último Campeonato Panamericano de Naciones en cada una de las categorías de competencia.

- Ejemplo en la categoría Sénior Varones y conformación de 4 grupos con 16 equipos (clubes) de los cuales son 5 de Argentina, 4 de Chile, 2 de Colombia, 2 de Brasil, 1 de USA, 1 de Uruguay y 1 de México:

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Argentina 1	Argentina 2	Argentina 3	Argentina 4
Chile 3	Chile 2	Chile 1	Argentina 5
Chile 4	Colombia 1	Colombia 2	Brasil 1
México 1	Uruguay 1	USA 1	Brasil 2

Parágrafo 3°. – CLASIFICACIÓN PANAMERICANO DE NACIONES 2018

PUESTO	SENIOR DAMAS	SENIOR VARONES
1°	Argentina	Argentina
2°	Chile	Chile
3°	Colombia	Colombia
<b>4°</b>	Brasil	Brasil
5°	México	USA
6°		Uruguay
<b>7°</b>		México

**ARTÍCULO N°6.- PREMIACIÓN.** La WORLD SKATE AMERICA dispondrá de la siguiente premiación para el Campeonato, que serán entregados a su término:

- Al Club Campeón Panamericano, un Trofeo más 16 Medallas de Oro.
- Al Club Sub-Campeón Panamericano, 16 medallas de Plata.
- Al Club Tercer Lugar Panamericano, 16 medallas de Bronce.

**ARTÍCULO N°7 - PROTESTAS Y RECLAMACIONES. -** Toda protesta o reclamación deberá ser presentada en primera instancia por escrito por el respectivo delegado del equipo reclamante, cumpliendo lo establecido en el reglamento de la modalidad de la WORLD SKATE, y particularmente para este evento con hasta máximo una hora después de finalizado el partido objeto de la reclamación, la protesta deberá estar firmada por el delegado del club/federación que esté debidamente acreditado y acompañada de US 200 a los miembros del Tribunal Deportivo del torneo.

Si el resultado es adverso al reclamante, este podrá interponer un recurso o protesta ante el comité técnico de la WORLD SKATE AMERICA (máximo una hora después de emitido el fallo por



parte de los jueces) firmada por el delegado del club/federación que esté debidamente acreditado y acompañado de US 500.

Cada suma deberá depositarse al delegado de la Confederación que se encuentre al frente del certamen; en caso que se pronuncie fallo a favor del reclamante, dicha suma le será devuelta; en caso contrario será abonada a la cuenta de la Confederación dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del evento.

## ARTÍCULO Nº8 - AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima autoridad del evento serán los Delegados de la Comisión Técnica de WORLD SKATE AMERICA.
- La máxima autoridad de juzgamiento será el miembro del Comité Técnico o el Árbitro Internacional designado como coordinador de jueces del evento, y que sea designado por el presidente de la WORLD SKATE AMERICA.
- La máxima autoridad disciplinaria, será el Tribunal Disciplinario del evento. Que estará
  conformado por un miembro del Comité Técnico de la WORLD SKATE AMERICA, el
  designado coordinador de árbitros (sea éste un árbitro internacional o un miembro del
  Comité Técnico) y un representante designado por la Federación Sede del evento.
- La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento, en cabeza del Presidente de la WORLD SKATE AMERICA.

**ARTÍCULO Nº9 - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.** Las obligaciones administrativas y financieras para el desarrollo del evento serán concertadas entre el Presidente de la WORLD SKATE AMERICA y el presidente de la Confederación Argentina de Patín, de tal forma que se garanticen todos los servicios, y una adecuada organización del evento en los aspectos técnicos, logísticos, de juzgamiento, seguridad y salud para los participantes, los medios de comunicación y los espectadores.

**Parágrafo.** Solamente el Comité Técnico de Hockey Patín de la WORLD SKATE AMERICA podrá modificar horarios de partidos, en beneficio general del desarrollo del evento.

**ARTÍCULO N°10- REUNIÓN INFORMATIVA.** -La reunión informativa del evento se llevará a cabo en el lugar y la hora que la organización del evento disponga para tal fin y que dará a conocer en la invitación oficial. Para esta reunión se solicita la presencia de todos los delegados que figuren inscritos en las planillas respectivas.

**ARTÍCULO Nº11 RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES. -** La WORLD SKATE AMERICA Y la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas y miembros del cuerpo técnico, deben tener y acreditar un seguro médico y/o de accidente vigente, que, para el caso de los países extranjeros a Colombia, deberá ser de Asistencia Internacional, documentos ORIGINALES que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.



**ARTÍCULO Nº12 VIGENCIA. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADA** 

**ALBERTO HERRERA AYALA** 

Presidente